

Exp: 106176

ID: 1066

|                        |                         |
|------------------------|-------------------------|
| PROVINCIA: <b>LUGO</b> | MUNICIPIO: <b>SAMOS</b> |
|------------------------|-------------------------|

106/76

**CARPETA-FICHA DEL MONTE:****" DE SANCOSAD "****COMUNIDAD PROPIETARIA****VECINOS DE SANCOSAD****CLAVE DEL MONTE**

| PROVINCIA | MUNICIPIO | COMUNIDAD PROPIETARIA | MONTE |
|-----------|-----------|-----------------------|-------|
| LU        | 55        | 5. 2                  | 1     |

**SUPERFICIE****HECTAREAS****29**

MONTES VECINALES  
EN  
MANO COMÚN

En la ciudad de Lago, a 22 de diciembre de 1976, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, en la Sala de Sesiones del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte "DE SANCORAD", como monte vecinal en mano común, a tenor de la siguiente resolución:

Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "DE SANCORAD", expediente número 106/76, del ayuntamiento de Samos, promovido a instancia de la Administración Forestal, y

RESULTANDO.- Que con fecha 7 de julio de 1976, el Jurado Provincial, acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte "DE SANCORAD", designado como -- Instructor al Vocal D. Manuel Martínez Garrido, Ingeniero Jefe del I.C.O.N.A.R. del B.O. --

RESULTANDO.- Que con fecha 21 de julio de 1976, se dictó providencia, por la que se da comienzo al expediente de clasificación número 106/76, poniendo por cabeza del mismo, copia del acuerdo del Jurado Provincial y la documentación aportada.

RESULTANDO.- Que con fecha 21 de julio de 1976, se dictó providencia, acordando requerir al ayuntamiento de Samos, para que aporte: a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativa al monte "DE SANCORAD", de 29 has, sito en la parroquia de Domigueiros; b) Certificación del Inventario de Bienes Municipales, relativa al monte "DE SANCORAD"; c) Certificación del Acuerdo Municipal, relativo al consorcio con el Patrimonio Forestal, para la repoblación del citado monte.

RESULTANDO.- Que con fecha 21 de julio de 1976, se acordó resar de la Administración Forestal, certificación relativa a si el monte "SANCORAD", figura incluido dentro del Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

RESULTANDO.- Que con fecha 21 de julio de 1976, se dictó providencia, acordando la publicación de edicto en el B.O. de la provincia y en el ayuntamiento de Samos, poniendo en conocimiento de todos los interesados, la incoación del presente expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en él, en defensa de sus derechos e intereses; publicación que se llevó a efecto en el B.O. de la provincia -- número 203, correspondiente al día 3 de septiembre de 1976, y en el ayuntamiento de Samos, según certificación del Secretario del mismo, de 2 de septiembre de 1976.

RESULTANDO.- Que con fecha 2 de septiembre de 1976, se recibió certificación interesada del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en la que se hace constar que el monte "DE SANCORAD", no figura incluido dentro del Catálogo de Montes de Utilidad Pública.

RESULTANDO.- Que en la instrucción del expediente se han cumplido los trámites y formalidades que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, de 27 de julio de 1968 y su Reglamento de 26 de febrero de 1970, así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertinente aplicación:

CONSIDERANDO.- Que el Jurado Provincial tiene competencia y jurisdicción para conocer del expediente, el cual fue promovido por la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello, habiéndose formulado la iniciación y tramitación del expediente, en lugar, forma y tiempo, todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley de --

Montes vecinales en Mano Común y 10 y 18 de su Reglamento.

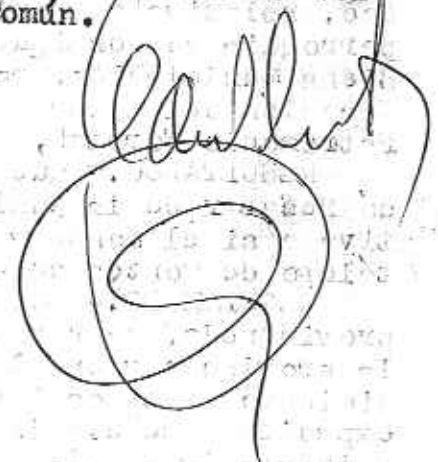
CONSIDERANDO.- Que para determinar si un monte merece la calificación de vecinal en mano común, se hace preciso -- concretar si en el mismo concurren los requisitos reales -- que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano Común, en su artículo 1º y el artículo 1º de su Reglamento, a saber: a) Que su pertenencia está atribuida a determinados vecinos -- agrupados en aldeas, lugares o parroquias, en calidad de tales en preindivisión, con independencia de su origen, en comunidad germánica o mano común; b) Que tal comunidad de vecinos no este constituida formalmente en entidad municipal.

CONSIDERANDO.- Que el monte está perfectamente identificado tanto por el ayuntamiento de Samos, como por el vecinos que compareció en el expediente de investigación unido.

CONSIDERANDO.- Que cualquiera que hubiese sido la propiedad del monte en tiempos remotos, los efectos de la prescripción extraordinaria, regulada por el artículo 1959 del Código Civil, legitiman la titularidad de los actuales aprovechadores. Este Jurado Provincial, en sesión del día de la fecha y a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas, ha acordado:

1º.- Clasificar el monte "DE SANCOCAD", como monte vecinal en mano común, perteneciente a los vecinos de Sancocad, parroquia de Formigueiros, del ayuntamiento de Samos.

2.- Que se remita certificación de la resolución firme de este Jurado al Registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la comunidad titular del mismo, en tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30 del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común.



## CLAVE DEL MONTE

| Prov.* | Munic.* | Comunidad Prop.* | N.º monte |
|--------|---------|------------------|-----------|
| LU     | 55      | 5.2              | 1         |

## • 3.- ESTADO FISICO

Ref.\* Índice

## 3.1 SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.

Este monte de SAMCOBAD está situado al S. del pueblo y sus fincas particulares, comprendido entre éstas y la divisoria con el municipio de In-cio, que antiguamente seguía la traza del camino viejo de Santa Mariña a Freijo.

Está formado por laderas que desde tales fincas suben hacia el S. hasta la divisoria que sigue el citado camino viejo; las pendientes son relativamente fuertes con altitudes comprendidas entre los 650 y 825 m.

Los únicos accesos directos son los caminos de carro desde el pueblo, enlazados por el E. con la carretera de Samos a Piedrafita (K. 11), y por el O. con la de Sarria a Puebla de Brollón (K. 1).

## 3.2 SUPERFICIE.

29 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.

|     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | Prov.* | Munic.* | Comandad Prop.* | N. monte |
|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---------|-----------------|----------|
|     | CLAVE DEL MONTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | LU     | 55      | 5.2             | 1        |
| 3.3 | LINDEROS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |         |                 |          |
|     | N.- Fincas particulares de Sancobad.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |        |         |                 |          |
|     | E.- Monte de Teiguìn.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |        |         |                 |          |
|     | S.- Municipio de Incio.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |        |         |                 |          |
|     | O.- Monte de Formigueiros.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |         |                 |          |
| 3.4 | DESCRIPCION DEL PERIMETRO.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |        |         |                 |          |
|     | <p>El perimetro de este monte de Sancobad puede describirse empezando por el extremo S.E. en Pena Blanca, donde concurren con este monte el de Teiguìn y el municipio de Incio. Dividiendo con este último sigue de E.-O. la mojonera entre municipios hasta Pena Grande (antiguamente el límite de este monte y entre términos iba más alto, según la traza del camino viejo de Santa Mariña a Freijo). Por el E. divide con monte de Formigueiros en dirección N.O. bajando por la loma de Pena Grande hasta las fincas particulares. Por el N. sigue la poligonal formada por el cierre de estas, faldeando en dirección resultante N.E. hasta llegar a la loma de Pena Blanca, por la que sube en dirección S.E., dividiendo con monte de Teiguìn, hasta llegar a la misma Pena Blanca, donde se comenzó.</p> |        |         |                 |          |

| Prov. <sup>1</sup> | Munic. <sup>2</sup> | Comunidad Prop. <sup>3</sup> | N.º monte |
|--------------------|---------------------|------------------------------|-----------|
| LU                 | 55                  | 5.2                          | 1         |

Ref. Índice

## CLAVE DEL MONTE

### 3.5 OBSERVACION SOBRE LIMITES CON FINCAS PARTICULARES

El límite de este monte con fincas particulares no puede ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstas han invadido partes de monte que han sido parceladas. Se ha llegado con los límites de éste hasta donde existe seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al monte de referencia.

En caso de que este monte llegara a ser calificado como vecinal en mano común, tal vez fuera necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.

